



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO**



RESOLUCION N° 109 -2003-ATDR-C/DRA-C/GR-CUSCO.

CUSCO, 23 SET. 2003

VISTO :

El Memorando Múltiple N° 1451-2003-INRENA-IRH y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X del Reglamento de Organización Administrativa de Aguas D.S. N° 057-2000-AG. Arts N° 45°, 46°, 47° y 48°, en el cual se establece las elecciones de las Juntas Directivas y Delegados de las Comisiones de regantes a Asamblea General de Juntas de Usuarios en el Distrito de Riego Cusco.

CONSIDERANDO :

Que el Art. 136° del Capítulo II de las Organizaciones y Procedimientos Administrativos de la Ley General de Aguas, establece que los Usuarios de cada Distrito de Riego se organizaran en Juntas en las que la mayoría se computará por personas teniendo representación la minoría.

Que, mediante Decreto Supremo 057-2000-AG, se aprueba el Reglamento de organizaciones Administrativas del Agua, estableciéndose en el capítulo X de las Elecciones de las Juntas Directivas, de los Arts. 45° al Art. 62°, la responsabilidad de la celebración de las elecciones.

Que, el Art. 120° del capítulo II de la Jurisdicción y competencia Administrativa faculta apoyar y aprobar la creación de Organizaciones de agua.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a elecciones de Junta Directiva y Delegados de las Comisiones de Regantes a Asamblea General de Juntas de Usuarios, comprendiendo las Comisiones de Regantes que hayan sido elegidas antes del año 2001, y que no hayan sido renovadas.

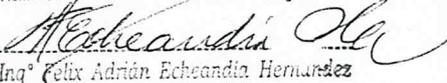
ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Directiva de las Comisiones de Regantes y Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios serán constituidas hasta el segundo domingo de Octubre del presente año 2003.

ARTICULO TERCERO.- Convocar a la Asamblea General Extraordinaria para la formación del Comité Electoral que estará constituido por un Presidente, un Secretario y Vocal, según la fecha establecida, en el Reglamento de Organización Administrativa de Agua Art. 45° (Segundo Domingo de Noviembre).

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco


Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

Av. Micaela Bastidas N°310-314 - Wanchaq - Cusco - Perú

Telefax 240740

e-mail : HIPERVINCULO mailto:atdr-cusco@dgas.gob.pe atdr-cusco@dgas.gob.pe